

RADICADO: 010-2021-00204-00
PROCESO: REORGANIZACIÓN ABREVIADA
DEUDOR: LEONILDE FLÓREZ GÓMEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que, atendiendo a que se han abierto espacios en el calendario pueden adelantarse audiencias fijadas previamente. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 04 de noviembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Debido a ajustes realizados en el calendario de audiencias y diligencias del despacho, se hace necesario fijar una nueva fecha para llevar a cabo la reunión de conciliación de objeciones, así como la audiencia de resolución de objeciones y conciliación del acuerdo de que tratan los numerales 5 y 6 del artículo 11 del decreto 772 de 2020.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la reunión de conciliación de objeciones el día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**. Así mismo, se fija como nueva fecha para la audiencia de resolución de objeciones y conciliación del acuerdo el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**

Tales diligencias se desarrollarán en los mismos términos establecidos en el auto de fecha 24 de agosto de 2021.

Las partes quedan legalmente citadas con la notificación por estados del presente auto y se les previene que la inasistencia a la audiencia les podrá acarrear las sanciones procesales y pecuniarias establecidas por la ley.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

RADICADO: 010-2021-00204-00
PROCESO: REORGANIZACIÓN ABREVIADA
DEUDOR: LEONILDE FLÓREZ GÓMEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7f81b3d226e753e3dd2528b1ee6581022b7bb266540c8d69cc5653dea054ed8

Documento generado en 04/11/2021 08:26:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>